PERU | MINISTERIO DE EDUCACION | GOBIERNO REGIONAL PUNO | Dirección Regional de Educacion | Unidad de Gestión Educativa Local - Melgar

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Ayaviri, 28 de octubre del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00107 -2021 -MEIGR-DREP/DUGEL-M

SEÑOR (A) : _____
DIRECTOR O DIRECTORA DE LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA UGEL MELGAR.

ASUNTO : REMITIR RD. DE RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS.

REFERENCIA : RM N° 189-2021-MINEDU.
OFICIO MULTIPLE N° 00147-2021-MINEDU/VMGP-DIGERE

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de comunicarle que, como parte del cumplimiento de los hitos del proceso de distribución de los materiales educativos dotación 2022, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Melgar, de acuerdo a la normatividad en referencia, deberán conformar la **Comisión de Gestión de Condiciones Operativas**, considerando las características de la I.E. En caso de II.EE. Unidocentes y multigrados, para la conformación de la comisión se debe considerar como mínimo a tres miembros, que de manera sugerente pueden ser:(presidente de APAFA, autoridad comunal y/o padre de familia); además remitir a la instancia superior (UGEL Melgar) **vía plataforma SISGEDD**, una copia de Resolución Directoral que reconoce a los miembros de dicha comisión, de su institución educativa, información necesaria para el registro de responsables de recepción de materiales educativos en las instituciones educativas correspondientes. El plazo para dicho envío vence el día 22 de noviembre, bajo responsabilidad administrativa. Así mismo adjunto al presente un modelo de RD.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,

Prof. Pedro Roberto Barriga Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

Cc/Archv.
PREY/DUGELM
ASGP/JAGP

PERÚ | Ministerio de Educación

ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 202___

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

....., de _____ del 202___.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° ____-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ____-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 20__, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL _____, conformado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes				
Representante del CONEI				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente de APAFA				
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local _____ sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por:
ZAPATA TIPIAN Rosa